

Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. S-2020 - 406914 / - UPRES-JEFAT 40.1

San José de Cúcuta,

Señora

RAQUEL RUEDA MANCIPE

Audiomedical Centro Audiológico

Calle 13 N° 1E -74 Caobos- Clínica San José Torre B Consultorio 503

3007940698 - 5728593

Cúcuta

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DENOR MIC 179 2020.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 11/11/2020 4:43 PM, dentro del proceso **PN UPRES DENOR 179 2020**, cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA POR AUDIOMETRÍA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER"** por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.920.400,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.**, ha sido aceptada por **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, así:

N° CONTRATO	75-7-20178-20
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.706.180 de Bolívar
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 0982 del 25 de febrero de 2019, emanada por el Ministerio De Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: RAQUEL RUEDA MANCIPE CC. No. 37.444.085 de Cúcuta Persona Natural propietaria del Establecimiento de Comercio: AUDIOMEDICAL CENTRO AUDIOLOGICO CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cúcuta DIRECCIÓN: Calle 13 N° 1E -74 Caobos- Clínica San José Torre B Consultorio 503 TELÉFONO: 3007940698 - 5728593 E-MAIL: fonoraquel_rm.26@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La unidad prestadora de salud de Norte de Santander ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Regional de Incorporación N° 5 o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el Capítulo XII de la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza,

	<p>modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014".</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander, pagara el valor del contrato a favor del contratista, en la ciudad de Cúcuta N.S, en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de central de cuentas del Contratante, una vez cumplido los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional, sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo de central de cuentas de la unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de la factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico, y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios.</p> <p>Para el caso de la prestación de servicios de salud, el CONTRATISTA realizara la pre- radicación de la factura a través del módulo web del CONTRATANTE, denominado "RADICACION DE CUENTAS MEDICAS" el Supervisor de contrato gestionara por medio de central de cuentas de la unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.</p> <p>Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas medicas" (1AR-GU-0002).</p> <p>Documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de venta original que cumpla con los requisitos de ley. • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios. • Autorización del servicio en original. • Acreditación del contratista de encontrarse a día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, Pensiones y Riesgos laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1809 de 2016. <p>Soportes de la ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.</p> <p>Información de registro prestaciones de servicios de salud [RIPS], el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.</p>

	<p>Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizara dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.</p> <p>La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la presentación de los servicios.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS</p> <p>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Contratante, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.</p> <p>En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <p>Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: RAQUEL RUEDA MANCIPE CUENTA No. 82450537876 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 68120 del 29 de octubre de 2020 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR y oficio de vigencia futuras S-2020-020220-DISAN del 16/04/2020 por la DISAN.
VALOR	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.920.400,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA. Correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 y vigencias futuras, distribuidos de la siguiente manera;</p> <p>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.407.400,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA Correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2020.</p> <p>DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$2.513.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA Correspondientes a la Vigencias Futuras 2021</p> <p>Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo 2 Oferta Económica</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, identificada con el NIT. 900.259.415-0, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cinco (5) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y cinco (5) meses más.

c) PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más y cinco (5) meses más.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL: (200) SMLMV, vigente por el término de la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.** En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – **EL CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

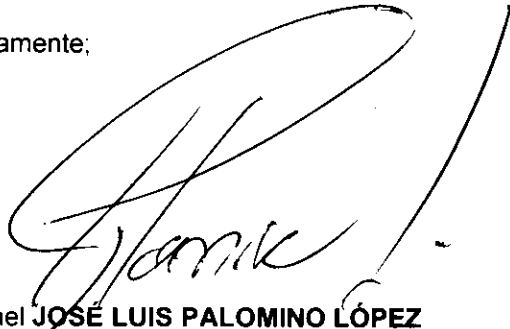
b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente

	<p>aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 "<u>Proyectos de liquidación</u>" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "<u>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</u>", de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR PRESTACIÓN SERVICIO	DE DEL El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Cúcuta (N de S).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y cinco (5) meses más. Estos cinco (5) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 " <u>proyectos de liquidación</u> " de la resolución

00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA POR AUDIOMETRÍA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER."** a la señora **RAQUEL RUEDA MANCIPE CC. No. 37444085 de Cúcuta**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
SI NATHALIE QUEVEDO SANTIAGO Analista Contratos UPRES DENOR	OP 404 MARIA CAROLINA LOPEZ M. Abogada Contratos UPRES DENOR	IN DIEGO ALEXANDER VARGAS G Jefe Contratos UPRES DENOR	CT OSCAR BALLESTEROS B Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR	MY CARLOS ANDRES CARMINAS S. Jefe Grupo Prestadora de Salud DENOR

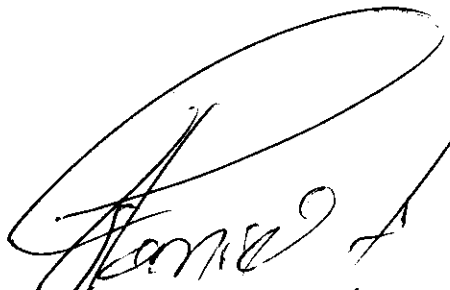
Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 22N #2-03 Urbanización Tasajero
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

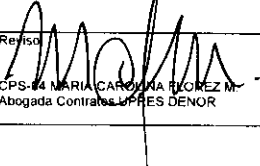
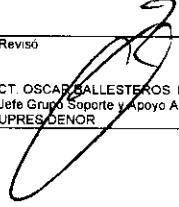


ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS
1	<u>Examen Requerido:</u> AUDIOMETRÍA TONAL (AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON EMASCARAMIENTO): Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea, Dicho examen se realizara en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente, Detectar hipoacusias conductivas y neurosensoriales.
2	<u>Personal requerido</u> El servicio debe estar cubierto por mínimo ((1) Especialista en fonoaudiología
3	<u>Los elementos, equipos y accesorios</u> para la prestación del servicio de (AUDIOMETRÍA TONAL, AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON EMASCARAMIENTO), se deberá contar con (01) equipo (CABINA SONO-AMORTIGUADORA Y UN AUDIÓMETRO CLÍNICO), que se encuentre habilitado para la prestación de los servicios de este requerimiento, cumpliendo con el objeto del contrato.
4	<u>Disponibilidad para el desarrollo del servicio</u> el personal requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas.
5	<u>Sala de espera</u> la entidad contratada deberá tener una sala con capacidad de 30 a 50 pacientes.
6	<u>Tiempo de entrega de resultados</u> los exámenes deberán ser entregados <i>máximo cuarenta y ocho horas (48) posteriores a la realización de los mismos en el Grupo de Incorporación Norte de Santander</i> Av. Demetrio Mendoza No 21-51 San Mateo. El resultado es de carácter confidencial, los resultados se deben enviar en un sobre sellado por cada paciente con su respectiva identificación y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.
7	<u>Estrategias para evitar la suplantación</u> para toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro filmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional- Grupo de Incorporación Norte de Santander, para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. <u>Implementar un sistema de seguridad</u> , consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. <u>Proporcionar manillas de seguridad</u> , conforme a las características técnicas establecidas por parte del Grupo de Incorporación Norte de Santander, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas al Grupo de Incorporación Norte de Santander antes de dar inicio a la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia)
8	<u>Archivo de exámenes practicados</u> La entidad deberá guardar un archivo con la copia de los exámenes realizados a los aspirantes en caso de que la Institución requiera copia del mismo
9	<u>Examen comprobatorio</u> En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato
10	<u>Capacidad de atención</u> el contratista deberá estar en capacidad de atender como mínimo a 30 aspirantes por cada día
11	<u>Desarrollo del proceso:</u> la entidad deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional, Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes

- 12 **Habilitación del servicio:** Para la prestación de los servicios, según el tipo de examen requerido deberá contar con la habilitación ante la secretaria de salud (anexar documento)
- 13 **Lugar de prestación del servicio:** El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander.
- 14 El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato en anexo con código No. 3SS-FR-0006 **REPORT DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.**


Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró  SI NATHALY GUERRERO SALAMUNTO Analista Contratos UPRES DENOR	Revisó  CPS-14 MARIA CAROLINA MUÑOZ M. Abogada Contratos UPRES DENOR	Revisó  J. DIEGO ALVARO VARGAS G. Jefe Contratos UPRES DENOR	Revisó  CT OSCAR BALLESTEROS B. Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR	Revisó  M. JUAN JOSÉ ANDRÉS GARDENAS S. Jefe Unidad Prestadora de Salud DENOR
---	--	--	--	---

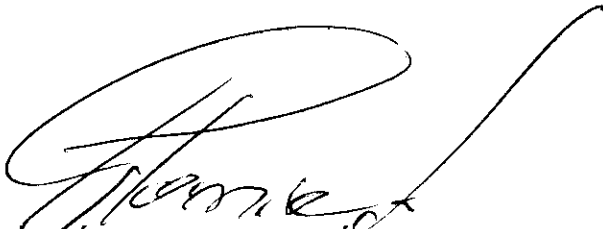
Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 22N #2-03 Urbanización Tasajero
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



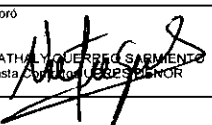
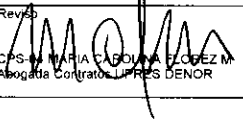
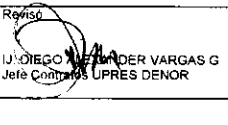
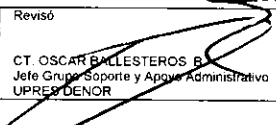
ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CONSULTA ESPECIALIZADA POR AUDIOMETRÍA	\$ 9.000



Coronel JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró  SI NATHALY GUERRERO SARMENTO Analista Contratos UPRES DENOR	Revisó  CPS MARIA CAROLINA FLOREZ M Abogada Contratos UPRES DENOR	Revisó  J. DIEGO VILLANDEZ VARGAS G Jefe Contratos UPRES DENOR	Revisó  CT OSCAR BALLESTEROS B Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR	Revisó  MY. JUANES CARDENAS S Jefe Unidad Prestadora de Salud UPRES DENOR
--	---	--	--	--

Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 22N #2-03 Urbanización Tasajero
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

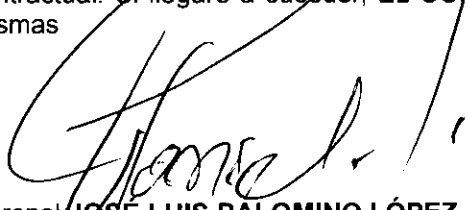


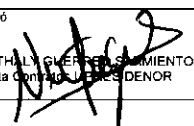
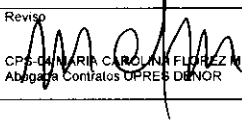
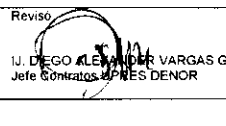
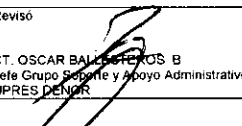
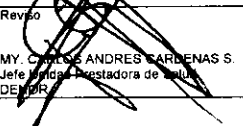
ANEXO 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

GENERALES:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Cumplir en los plazos que el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER – POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
- 3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Unidad prestadora de Salud Norte de Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento de la Unidad prestadora de Salud Norte de Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 8.) Restituir a la Unidad prestadora de Salud Norte de Santander los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 9.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 10.) Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- 11.) Designar un Representante que coordine todas las actividades propias del Contrato
- 12.) Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas


Coronel JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró  SI NATHALY GUERRERO SAMIENTO Analista Contratos UPRES DENOR	Revisó  CPS DANIELA CAROLINA FLOREZ M. Abogada Contratos UPRES DENOR	Revisó  J. DIEGO ALEXANDER VARGAS G. Jefe Contratos UPRES DENOR	Revisó  CT. OSCAR BALLESTEROS B. Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR	Revisó  MY. CARLOS ANDRES CARDENAS S. Jefe Unidad Prestadora de Salud DENOR
--	--	---	--	--

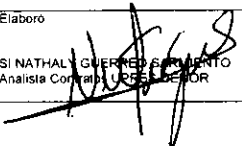
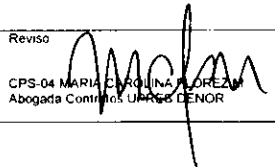
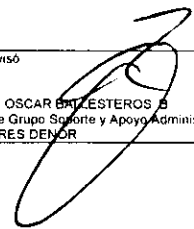
Humanismo y Calidad. Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 22N #2-03 Urbanización Tasajero
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 11.) La Unidad prestadora de Salud Norte de Santander proporcionará al contratista la lista de los pacientes con anterioridad (cuando sea posible) con el fin de que estos sean entregados a tiempo para poder realizar los diferentes intervenciones quirúrgicas.
- 12.) La entidad facilitará el acceso a las instalaciones para la entrega del material de osteosíntesis.
- 13.) El CONTRATANTE se reserva el derecho de efectuar revisiones técnicas a los bienes y/o prestación de los servicios.
- 14.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 15.) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 16.) Gestionar y/o realizar la respectiva auditoría médico científica del material que sufra fatiga.


Coronel JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró  SI NATHALY GUERRERO SERRANO Analista Contratos UPRES DENOR	Revisó  CPS-04 MARIA CRISTINA LOPEZ Abogada Contratos UPRES DENOR	Revisó  J. DIEGO ALEXANDER VARGAS G Jefe Contratos UPRES DENOR	Revisó  CT. OSCAR BATALLEROS B Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR	Revisó  MY. CARLOS ANDRES CARDENAS S Jefe Unidad Prestadora de Salud DENOR
--	---	--	--	---

Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial
Calle 22N #2-03 Urbanización Tasajero
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

